



Corriente Sindical d'Izquierda
Administración Autónoma

TABLAS SALARIALES LABORALES 2017

25 de julio 2017

Enlace al texto completo del acuerdo pinchando [aquí](#)

RETRIBUCIONES DEL PERSONAL LABORAL DEL CONVENIO ÚNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

1.- SUELDO Y TRIENIOS

Que correspondan a la categoría a que pertenezca el personal laboral, y de acuerdo con las cuantías que más abajo se detallan referidas a una mensualidad.

Grupo	Cuantía mensual en euros	
	Sueldo	Trienios
A	1.125,41	43,27
B	955,13	34,62
C	712,00	26,02
D	582,18	17,38
E	531,52	13,06

2.- COMPLEMENTO DE DESTINO Y COMPLEMENTO ESPECÍFICO CON DEVENGO FIJO

Nivel	Cuantía mensual en euros			
	Complemento de Destino	Complemento Específico		
		A	B	C
30	988,21	1.092,27	1.388,12	1.889,18
29	886,40	1.034,24	1.321,01	1.790,40
28	849,13	976,19	1.253,86	1.691,55
27	811,84	922,70	1.184,13	1.597,19
26	712,22	869,17	1.114,34	1.502,78
25	631,92	641,04	878,86	1.237,19
24	594,64	538,97	773,31	1.095,17
23	557,38	508,81	702,00	953,22
22	520,09	501,85	676,28	929,55
21	482,86	494,01	625,00	851,71
20	448,54	487,04	619,03	809,62
19	425,63	480,07	613,03	776,26
18	402,72	473,75	596,49	745,39
17	379,80	420,69	579,93	714,51
16	356,95	416,90	573,12	683,61
15	334,02	386,67	552,33	652,72
14	311,14	379,69	536,95	621,87
13	288,20	372,70	521,57	591,01
12	265,29	365,74	514,75	560,13
11	242,39	358,75	501,51	546,86
10	219,50	351,78	493,74	539,11
9	208,07	344,78	485,20	530,57

Complemento específico para puestos base:

La cuantía del complemento específico A se incrementará en 20,95 euros para el personal laboral que pertenezca a los siguientes grupos y con los niveles que a continuación se detallan, y sin ningún elemento de Peligrosidad, Penosidad, Toxicidad, Turnicidad o Nocturnidad.

Grupo A y que únicamente perciban el Complemento de Destino correspondiente al nivel 22 y el Complemento Específico A del nivel 22.

Grupo B y que únicamente perciban el Complemento de Destino correspondiente al nivel 18 y el Complemento Específico A del nivel 18.

Grupo C y que únicamente perciban el Complemento de Destino correspondiente al nivel 15 y el Complemento Específico A del nivel 15.

Grupo D y que únicamente perciban el Complemento de Destino correspondiente al nivel 13 y el Complemento Específico A del nivel 13.

Grupo E y que únicamente perciban el Complemento de Destino correspondiente al nivel 11 y el Complemento Específico A del nivel 11.

Otros componentes del complemento específico:

Grupo	Cuantía mensual en euros				
	Peligrosidad	Penosidad	Toxicidad	Turnicidad	Nocturnidad
A	102,11	102,11	102,11	48,49	243,44
B	86,66	86,66	86,66		
C	64,60	64,60	64,60		
D	52,82	52,82	52,82		
E	48,22	48,22	48,22		

Complemento para trabajadores contratados para fines de semana y festivos: **207,88 euros/mes.**

3.- COMPLEMENTO ESPECÍFICO CON DEVENGO VARIABLE

Concepto	Cuantía en euros	
	Jornada Completa	Media Jornada
Peligrosidad	4,22	2,11
Penosidad	4,22	2,11
Toxicidad	4,22	2,11
Nocturnidad	13,78	6,89
Festivo	31,48	15,74
Turnicidad/mes	48,90	

Concepto	Cuantía mensual en euros
Plus por funciones sobre planes y promoción de empleo en las Oficinas de Empleo.	31,56

Concepto	Cuantía mensual en euros
Plus para Auxiliares de Enfermería por labores de atención al anciano.	21,04

Concepto	Cuantía diaria
	Jornada completa
	euros
Plus Inmersión	4,69
Plus Embarque	5,94
Plus vigilancia, prevención y extinción de incendios.	53,67

4.- COMPLEMENTO DE CARRERA PROFESIONAL

Destinado a retribuir la progresión alcanzada por el personal laboral dentro del sistema de carrera horizontal y de acuerdo con las siguientes cuantías referidas a una mensualidad:

Grupo	Cuantía mensual en euros	
	Primera categoría	Segunda categoría
A	180,58	180,58
B	115,58	115,58
C	75,86	75,86
D	61,41	61,41
E	46,95	46,95

5.- DISPONIBILIDAD

La cuantía del **complemento de disponibilidad** previsto en el artículo 22 del Convenio Colectivo, queda **fijada en 63,11 euros diarios**.

De conformidad con el párrafo segundo del mencionado artículo, cuando el valor en precio del número de horas realizadas durante la situación de disponibilidad fuera superior a 63,11 euros, se percibirá el precio de las horas extraordinarias trabajadas en las citadas jornadas y una indemnización de **21,04 euros**.

6.- GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS Y HORASEXTRAORDINARIAS

Nivel	Importe hora en euros
30	38,73
29	36,87
28	36,18
27	35,50
26	33,67
25	32,21
24	31,52
23	30,84
22	30,16
21	26,35
20	25,71
19	25,30
18	24,88
17	20,75
16	19,58
15	19,17
14	16,37
13	15,96
12	14,59
11	14,18

